

## **NOTA ACLARATORIA SOBRE EL DISFRUTE DE PERMISOS Y LICENCIAS.- AÑO 2011**

1. El residente tendrá derecho al disfrute de los permisos reglamentarios que la empresa tenga marcados para sus trabajadores, teniendo en cuenta para su calculo las situaciones especiales del puesto de trabajo que desempeña, los horarios del mismo y los reglamentos de régimen interior de los diversos servicios por donde rota. En concreto:
  - A 22 días laborables. (de lunes a viernes).
    - Partidos como máximo en 3 veces.
    - Siempre que salgan periodos de 7 días naturales.
    - No se pueden unir NUNCA a días de libre disposición.
    - Se pueden pedir hasta el día 31 de diciembre del año en curso.
  - A 8 días de libre disposición
    - Se podrán pedir hasta el 15 de enero del año siguiente.
  - A 10 días de formación.
  - A los demás permisos que marca la legislación:
    - Matrimonio: 15 días naturales ininterrumpidos siempre que incluya el día de la boda.
    - Paternidad.
    - Adopción.
    - Fallecimiento de familiares.
    - Enfermedad grave familiar o intervención quirúrgica grave.
    - Maternidad.
    - Lactancia.
    - Traslado de domicilio: 1 día
    - Por deberes públicos y personales
    - Permisos sin sueldos.
2. Todos estos permisos se refieren a aquel residente que trabaje el año entero, en los casos de comenzar mas tarde como los R1 o terminar antes como los R4 se tendrá la parte proporcional correspondiente según marquen las normas de la Dirección.
  - a. En el caso de los Residentes que se incorporen el 12 de mayo de 2011 serán:
    - i. Días de vacaciones: 14
    - ii. Días de libre disposición: 5
    - iii. Días de formación: 6 días

- b. En el caso de los Residentes que finalizan el 21 de mayo de 2011 serán:
  - i. Días de vacaciones: 8.
  - ii. Días de libre disposición: 3.
  - iii. Días de formación: 4.
3. La firma de de los permisos se hará de la siguiente manera:
  - a. Siempre que se este rotando por el centro de salud, (en el centro de salud el primer año, en pediatría en su centro de salud, en salud mental en su centro de salud si es el caso, en el centro de salud de R3 y R4) los firmará su tutor y se enviaran posteriormente a la Unidad Docente.
  - b. En el resto de los supuestos puede firmarlos su Tutor si el residente se acerca al Centro de Salud, por ejemplo a una de las reuniones de tutorización previstas, o los firmará directamente la Unidad Docente.
4. El plazo mínimo de solicitud de los permisos es de 10 días antes de su disfrute.
5. Todos los permisos se deben de justificar con el documento correspondiente en el plazo de 10 días desde su disfrute, en especial los de formación, con la correspondiente certificación de asistencia a las actividades solicitadas.
6. Para cualquier aclaración se tendrán en cuenta las normas vigentes en materia de permisos. La última que esta aprobada es el pacto de 7 de julio de 2006 de la mesa sectorial de sanidad, publicado en el BOA de 20 de julio de 2006.